Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

Arauca, 28 de noviembre de 2025

Señor
ALEXI BRAVO ATAYA
BRACOL GROUP S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas dentro del proceso de selección abreviada 7SA-060-2025.

Una vez revisados los dos escritos radicados por el proponente, denominados "Observaciones" y "Complementación a Observaciones", así como los documentos adicionales aportados, la Entidad procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

Pronunciamiento sobre la experiencia específica relacionada con BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO:

El comité evaluador revisó nuevamente el Contrato de Obra No. 226 de 2019, aportado por el proponente como experiencia específica.

Del análisis inicial se había concluido que la actividad "bordillo en concreto prefabricado" no se encontraba expresamente mencionada en el contrato.

Sin embargo, revisada nuevamente la documentación allegada con ocasión de las observaciones, se constató que en el ítem 1.2.2 "SARDINEL PREF. CCTO 3500 PSI 35×20×80 cm", efectivamente se encuentra acreditada la ejecución del elemento urbano cuya función, características técnicas y proceso constructivo corresponden a los exigidos para un bordillo prefabricado, según:

- Definiciones de la NTC 4109 y NTC 4695,
- Documentos y guías técnicas del IDU.

Equivalencia terminológica y funcional reconocida en la práctica de la ingeniería civil.

Dichas fuentes técnicas, aportadas por el proponente y verificadas por esta Entidad, ratifican que los términos "bordillo" y "sardinel" son sinónimos para efectos de su función, uso urbano, características físicas y exigencias constructivas.

Decisión técnica:

Se concluye que el proponente sí acredita la actividad exigida en el pliego de condiciones, por equivalencia técnica y funcional entre los elementos sardinel prefabricado y bordillo prefabricado, cumpliendo así el requerimiento de experiencia específica.

Por lo anterior, se concluye que el proponente BRACOL GROUP SAS EN REESTRUCTURACIÓN, representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79942215 de Bogotá. CUMPLE con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, por lo tanto, la administración lo declara HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Sin otro particular

Cordialmente,

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal
Aspectos Técnicos

Revisó: Luis Manosalva
Cont. 615/25